



ANÁLISIS DE INTERVENCIÓN DE LA SDH A EMERGENCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES A PARTIR DEL REGISTRO DE LLAMADAS DE AUXILIO DEL SISTEMA ECU 911 DURANTE LA PANDEMIA SANITARIA POR COVID19 - MARZO

Quito, 11 de abril de 2020

Antecedente

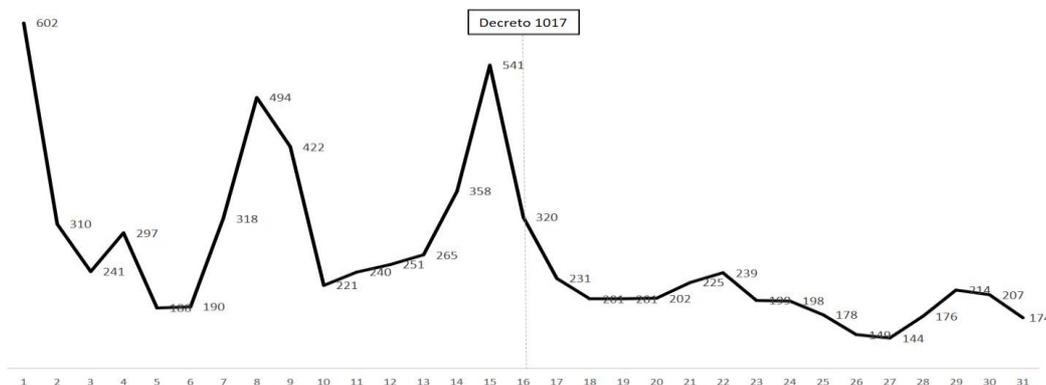
El presente documento revisa el comportamiento de las llamadas de emergencias recibidas por el Sistema ECU911 durante el mes de marzo, a fin de poder informar a la ciudadanía sobre esta situación. De otra parte, dar a conocer la respuesta otorgada por la Secretaria de Derechos Humanos en el período del 16 al 24 de marzo, tiempo en el cual se remitió por parte del SIS ECU911 esta información, en base a lo establecido en el *Protocolo de comunicación y atención de casos de violencia de género e intrafamiliar durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19*, expedido por el COE Nacional el 26 de marzo del corriente. Posterior a lo cual el reporte se discontinuó con base a criterio jurídico del SIS ECU911.

Con la más alta consideración, la Secretaria de Derechos Humanos prepara la respuesta a este criterio con el sustento de la norma a fin de lograr continuidad al flujo de información, y actuar enmarcada en las competencias que le atribuye la *Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres*.

1.- Tendencia de la violencia intrafamiliar y de género durante el mes de Marzo en base a llamadas de emergencia al SIS ECU911

En el mes de marzo existieron **8.196 llamadas relacionadas a violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar**. Este total se divide en 5.258 llamadas en el período del 1 al 16 de marzo y **2.938 llamadas de emergencias que recibió entre el 17 al 31 de marzo**, ya en el marco del decreto de excepción expedido por el Presidente de la República por la emergencia sanitaria por COVID19. El gráfico No. 1, da cuenta de que el mayor número de llamadas se produce los fines de semana, particularmente los domingos, no obstante, evidencia una reducción a partir de la vigencia del Decreto 1017.

Gráfico No1. – Llamadas de alerta de emergencia por día

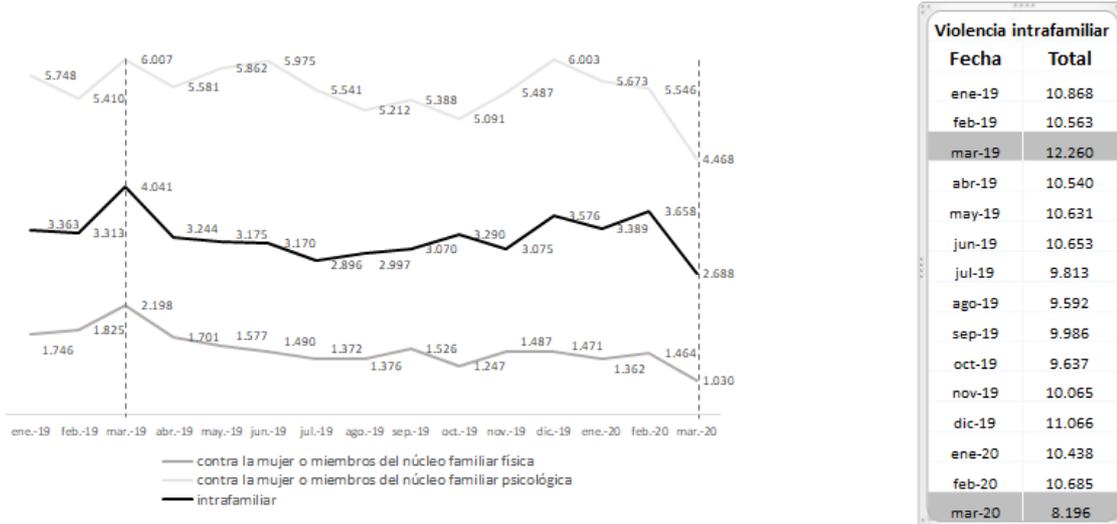


Elaborado a partir de ECU911 – marzo 2020



De otra parte, y al hacer una revisión comparada entre 2019 y 2020, observamos una disminución del comportamiento de las llamadas del 2020, frente a marzo de 2019. La reducción no significa necesariamente que la violencia intrafamiliar y de género haya disminuido. No obstante sí refleja que existe una limitación para gestionar este tipo de llamadas durante el confinamiento.

Gráfico No. 2 – Llamadas de alerta de emergencia por meses 2019, 2020

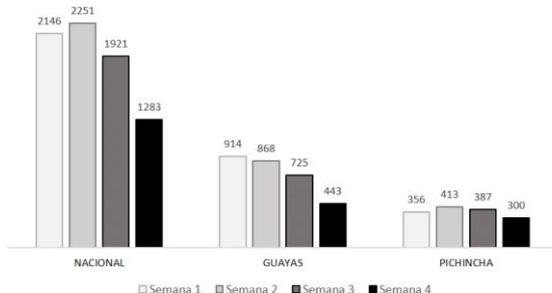


Elaborado a partir de ECU911 – marzo 2020

A pesar de la disminución general de las llamadas, existe un ligero incremento durante el período de la emergencia sanitaria COVID19 en las provincias de Napo y Bolívar. El resto de provincias presentan importantes decrementos en las llamadas de emergencia.

Gráfico No. 3 – Llamadas de alerta de emergencia por provincia y por semana

Las provincias de Bolívar y Napo son las únicas que presentan incrementos entre la última semana y las tres primeras. Otras, con decrementos menores son Santo Domingo de los Tsáchilas, Imbabura y Zamora Chinchipe.



Evolución por semanas - marzo 2020

Provincia	Semana 1 de 1 a 7	Semana 2 de 8 a 14	Semana 3 de 15 a 21	Semana 4 de 22 a 28
AZUAY	43	67	46	39
BOLIVAR	5	3	7	10
CAÑAR	22	14	12	8
CARCHI	10	16	11	0
CHIMBORAZO	39	42	31	17
COTOPAXI	45	55	48	29
EL ORO	70	56	61	47
ESMERALDAS	93	115	82	54
GALAPAGOS	3	6	3	2
GUAYAS	914	868	725	443
IMBABURA	54	51	45	45
LOJA	27	24	23	8
LOS RIOS	53	62	43	26
MANABI	64	87	68	45
MORONA SANTIAGO	34	34	27	21
NAPO	2	1	5	8
ORELLANA	3	10	6	2
PASTAZA	16	18	9	9
PICHINCHA	356	413	387	300
SANTA ELENA	49	41	32	16
SANTO DOMINGO	102	107	116	75
SUCUMBIOS	51	58	53	35
TUNGURAHUA	84	92	72	39
ZAMORA CHINCHIPE	5	11	9	5
ZONA NO DELIMITADA	2	0	0	0
Total	2146	2251	1921	1283

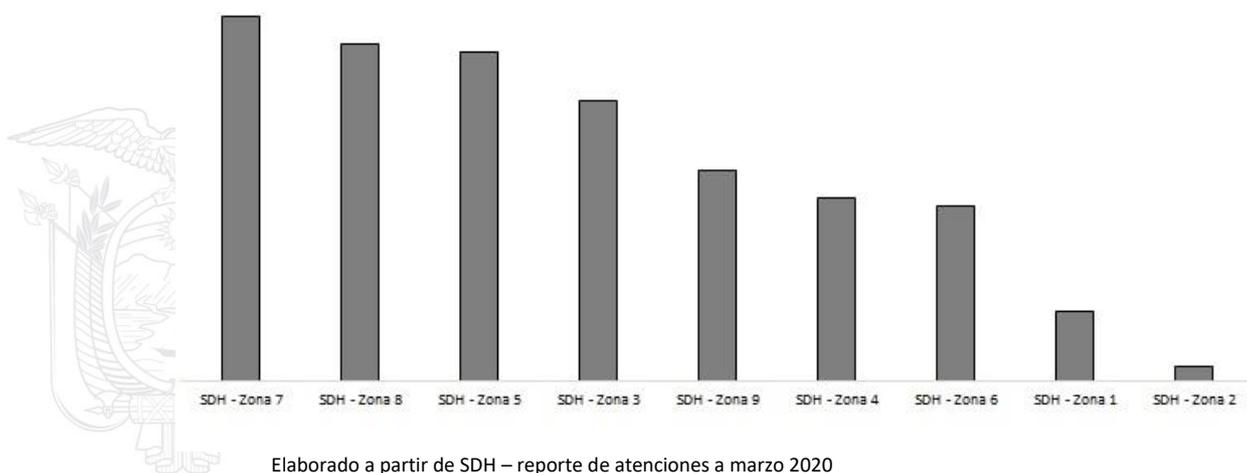
Elaborado a partir de ECU911 – marzo 2020



2.- Respuesta de la Secretaría de Derechos Humanos frente a la remisión de información de llamadas de violencia intrafamiliar y de género remitidas por ECU911

La SDH recibió la tercera semana de marzo una base con el detalle de **1622 llamadas del período del 17-24 marzo**, cada una de las cuales correspondían a un evento único (sin duplicados) esto, a fin de activar: atención psicológica, promoción social o de respuesta del sistema de protección integral en aquellos casos que ha requerido derivación a Casas de Acogida, colocación de botones de pánico, gestión de boletas de auxilio, salida del agresor del domicilio (medidas administrativas de protección), para evitar la escalada de violencia. El gráfico 4 presenta la gestión de estas llamadas por zonas administrativas de gestión.

Gráfico no. 4 – Víctimas que aceptan atención por zonas administrativas



Del grupo de llamadas (1622) se logró contactar a **587 víctimas de las cuales el 47.7% han requerido que la Secretaría de Derechos Humanos active respuestas del Sistema de Protección de Derechos**, es decir: botón de auxilio, medidas administrativas de protección inmediata como: boleta de auxilio, salida del domicilio de agresor, gestión de acogida de las mujeres y sus hijos en casas de acogida. Es importante indicar que las mujeres quieren que la violencia cese, no siempre denunciar al agresor.

Esto es posible a que la SDH cuenta con las siguientes estrategias:

- Campaña nacional de promoción de los números de auxilio 911 y 1800DELITO a fin de posicionar en la ciudadanía la posibilidad de ejercer su derecho a la atención en situación de riesgo antes, durante y después de la emergencia sanitaria.
- Campaña nacional #MujerEcuadorTeAcompaña a fin de motivar el empoderamiento de las mujeres, niños y niñas a dejar el silencio de la violencia a través de videos con la imagen de influencer, periodistas, artistas y músicos.



- c) Atención personalizada de los profesionales en psicología clínica, trabajo social y abogacía de la SDH que mediante teletrabajo (Teleasistencia o llamadas telefónicas) acuden a las víctimas en situación de riesgo y que fueron registradas por el sistema ECU911. Este registro es entregado con sigilo profesional con compromiso de confidencialidad a fin de poder evidenciar la situación de riesgo que una víctima sufre en situación de confinamiento. Las y los profesionales llaman, descartan el riesgo y posibilitan contención emocional y en los casos donde el riesgo es inminente ha sido posible la activación del sistema de protección de derechos en cada uno de los territorios. En esta emergencia se ha podido acudir presencialmente a fin de salvaguardar la integridad emocional y física de víctimas y evitar pérdidas irreparables.

El Servicio de Protección Integral de Derechos de la SDH se encuentra en territorio de la siguiente manera:



Fuente: Secretaria de Derechos Humanos, 2020

3.- Conclusiones y Recomendaciones

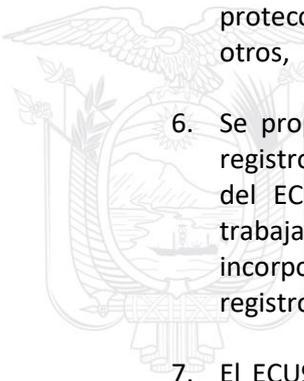
1. A primera vista no se evidencia un incremento de llamadas de auxilio al SIS ECU911 por violencia intrafamiliar y de género durante la emergencia sanitaria a nivel nacional. Lo que sí se evidencia es su reducción a partir del 16 de marzo, fecha que inicia el confinamiento de las personas en sus domicilios.
2. Aun cuando se reconoce que la cantidad de estas llamadas de auxilio por violencia intrafamiliar y de género tiene una considerable disminución, sería injustificable concluir que un fenómeno tan extendido en nuestra sociedad se haya detenido a propósito de la emergencia sanitaria.



3. La disminución de la cantidad de llamadas puede deberse a que el encierro impide a que la posible denunciante haga una llamada sin ser escuchada por el resto de miembros de su familia, o que el temor de salir de su domicilio para pedir ayuda pueda significarle un contagio con Covid19.
4. En muchos países existe evidencia de que las medidas de aislamiento han provocado el incremento de casos de violencia intrafamiliar y de género. Por lo cual, se ha generado un Plan de contingencia, manteniendo un seguimiento permanente de la evolución del número de llamadas de alerta por violencia intrafamiliar y de género; así como el incremento de canales alternativos, como redes de apoyo y comunitarios para complementar el acceso a auxilio para las víctimas de violencia y reducir los riesgos de desenlaces fatales.

Recomendaciones

5. Instamos al ECU911 retomar la remisión de información hacia la Secretaria de Derechos Humanos a fin de acompañar a aquellas mujeres que requieran acompañamiento psicológico, activar redes de apoyo familiares, comunitarias, activar los mecanismos de protección del sistema (botón de pánico, medidas inmediatas de protección), entre otros, a manera de evitar la escalada de violencia y desenlaces fatales.
6. Se propone el uso de tecnologías de la información para el acceso oportuno a los registros de llamadas y la implementación, con ese fin, de un módulo en los sistemas del ECU911, lo que permitirá a los técnicos de la SDH (abogados, psicólogos y trabajadores sociales) tomar contacto con la víctima. Este módulo deberá permitir la incorporación de novedades en cada caso atendido y el seguimiento al conjunto de registros agregados.
7. El ECU911 en conjunto con la SDH implementarán mecanismos legales, operativos y tecnológicos para garantizar la seguridad y minimizar los riesgos a los que se expone la información.
8. Cada uno de los funcionarios de la SDH tanto en los Servicio de Protección Integral – SPI como en Planta Central con acceso a la información individual o agregada, firmarán un acuerdo de confidencialidad. El exigido por el ECU911, además del que corresponde a todos los funcionarios de la SDH.



Elaborado por: Cecilia Mena Jorge García	Abril 11 de 2020	Asesores de Despacho Ministerial
Aprobado por: Cecilia Chacón Castillo	Abril 11 de 2020	Secretaria de Derechos Humanos